

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	1 de 52

Fecha: 13 007 2026

Por medio del presente, la suscrita **LAURA TATIANA LOZANO PINTO** Subdirectora de Gestión Ambiental, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de fecha veintiséis (26) del mayo de 2015, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de interventoría cuyo objeto será: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el artículo 2 de la constitución son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, es un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, “generar una cultura ambiental en el territorio, articulando e implementando políticas, hacia una nueva región sostenible para las actuales y futuras generaciones”

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 - 2031, el cual este articulado de manera directa con el plan de acción de la Corporación, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 se contempló:

Línea Estratégica: Fomento del Desarrollo Sostenible de los Sectores Productivos

Objetivos Estratégicos: Identificar la línea base de los sectores productivos que permita diseñar e implementar estrategias de economía circular en el territorio.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	2 de 52

Proyecto: Gestión de acciones para el desarrollo sostenible de actividades en los sectores económicos productivos de la jurisdicción

Objetivo General: Promover y acompañar los sectores productivos sostenibles en la jurisdicción de CORPOCHIVOR

Objetivo Específico 1: Fortalecer emprendimientos productivos sostenibles provenientes de los recursos naturales.

Objetivo Específico 2: Promover el desarrollo de productos y servicios sostenibles.

Objetivo Específico 3: Generar estrategias para el fortalecimiento empresarial de los negocios verdes

Descripción / Propósito:

Se pretende realizar acompañamiento ambiental a las diferentes iniciativas, asociaciones y empresas agropecuarias

Acciones:

- Acompañamiento técnico ambiental a los emprendimientos orientados a las buenas prácticas productivas
- Fomentar estrategias de aprendizaje y gestión del conocimiento en los emprendedores.
- Apoyar la reconversión y apropiación de buenas prácticas productivas en los subsectores priorizados.

Descripción / Propósito:

Innovación para promover nuevos bienes y servicios para potencializar la región

Acciones:

- Apoyar a procesos de innovación y/o investigación sobre negocios verdes.
- Generar alianzas institucionales para el posicionamiento de los negocios verdes.

Descripción / Propósito:

Buscar nuevos mercados, nuevas formas de comercialización, prestación de productos

Acciones:

- Establecer manuales de buenas prácticas productivas en los diferentes sectores.
- Apoyo en la implementación de instrumentos de planeación, administración, financiera y contable para las iniciativas de negocios verdes. (Planes de Mejoramiento)
- Gestionar eventos comerciales de carácter regional, nacional e internacional.
- Promover la cultura de consumo de bienes y servicios sostenibles.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	3 de 52

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031, se contempló, entre otros, los ejes transversales:

Administración, Seguimiento y Control de los recursos naturales, en cuyas líneas estratégicas se encuentra el programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico” y Educación ambiental y participación ciudadana, con la línea estratégica corresponde con “Gestión Integral del recurso hídrico y de los ecosistemas acuáticos”, articulados por los objetivos estratégicos, proyecto, objetivos específicos y descripción – propósito que se anotan a continuación:

Programa: 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

Objetivos Estratégicos: Identificar la línea base de los sectores productivos que permita diseñar e implementar estrategias de economía circular en el territorio.

Proyecto:

Programa de Inversión Pública: 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.

Objetivo Específico 1: Fortalecer procesos de reconversión productiva en los sectores sostenibles priorizados.

1. Fomentar el uso de tecnologías limpias y buenas prácticas ambientales con enfoque de ciclo de vida en sectores productivos priorizados
2. Generar espacios de gestión, construcción, intercambio y adopción del conocimiento.
3. Promover modelos agrícolas sostenibles para la conservación de suelos.

Objetivo Específico 2: Promover el desarrollo de la oferta de bienes y servicios sostenibles en la jurisdicción.

1. Incentivar el desarrollo e innovación de los procesos productivos sostenibles
2. Promover espacios de articulación en fomento y fortalecimiento de Negocios Verdes Alianzas

Objetivo Específico 3: Implementar acciones estratégicas de fortalecimiento a los negocios verdes (emprendimiento, negocios verdes y empresas ancla).

1. Operar la Ventanilla de Negocios Verdes desde los componentes ambiental, social y económico.
2. Gestionar espacios para el encadenamiento comercial (oferta) y visibilidad de los negocios verdes cultura del consumo sostenible en las diferentes actividades tradicionales y agropecuarias

Componente Desarrollo Sostenible:

La Corporación dentro de sus objetivos del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR Corpochivor 2020-2031, define la implementación de estrategias ambientales para avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, las cuales involucra las prácticas de un sector agropecuario y su transición a prácticas sostenibles, y de reconversión de los procesos productivos amigables con el medio ambiente.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	4 de 52

Es así como se requiere adelantar acciones que propendan por incentivar la economía regenerativa y la implementación de modelos agrícolas para la conservación de los suelos, que mitigue el abuso efectuado por acción antrópica, y de esta manera restablecer los procesos ecológicos en pro del cuidado de todos los componentes del ecosistema.

La Resolución 128 de 2017 define el concepto de Reconversión Productiva Agrícola (RPA) así: *“Estrategia de manejo de los sistemas agropecuarios, la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones para lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio, en consideración a las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico-tecnológicas. Entre los mecanismos de la reconversión productiva se encuentran la creación de valor agregado, la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos, y el cambio de cultivo, entre otros”*. (MADR, 2017). Siendo coherentes con este instrumento frente a los escenarios de reconversión de los sistemas agropecuarios, es necesario incorporar procesos que escalonan en una producción más limpia hasta llegar a una producción agroecológica, que finalmente disminuyan los impactos ambientales negativos y den a las familias campesinas de la jurisdicción de CORPOCHIVOR soluciones que mejoren su calidad de vida y los estimula hacia la conservación de su terruño proveedor de los principales servicios ecosistémicos.

Por otra parte, la Resolución 667 del 2016 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual, se implementan los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015, donde se establece los indicadores de referencia para la Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, impacto generado, y se constituya a nivel nacional un agregado para evaluar la Política Ambiental. La Resolución 667 de 2016 en su Artículo 7 Indicadores mínimos y sus especificidades regionales establece que: **“Los indicadores mínimos son de obligatorio reporte por parte de la Corporaciones**. *En los casos en que, por las especificidades ambientales regionales, algunos de estos indicadores no se pueden aplicar, el Director General de la respectiva Corporación deberá presentar una justificación ante el Consejo Directivo, el cual, decidirá por acuerdo la procedencia o no de la aplicación del indicador”*. En la ficha metodológica que hace parte de esa misma norma, establece los siguientes indicadores:

- Indicador 8: Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación.
- Indicador 18: Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.

En esta medida, la Corporación adelanta de acuerdo a su misionalidad acciones y el reporte de las mismas en pro de la implementación de la política ambiental y lo normado por la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Que el componente programático del Plan de Manejo Ambiental del DRMI Cuchilla San Cayetano contempla la Línea Estratégica Protección, Restauración y Uso Sostenible de los Ecosistemas, el Programa Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y el Proyecto Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, cuyo objetivo consiste en fortalecer y realizar el seguimiento a los instrumentos de planificación territorial de la Corporación y de las entidades territoriales, mediante acciones orientadas al seguimiento de los instrumentos de planificación ambiental, el fortalecimiento

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS		Código	RE-GAC-25
			Versión	4
			Fecha	22/05/2024
			Páginas	5 de 52

institucional, la socialización de los lineamientos de manejo y la implementación de acciones de conservación en el área protegida.

Que, igualmente, mediante Acuerdo No. 18 del 20 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOCHIVOR declaró el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Buenavista, localizado en los municipios de Campohermoso y Macanal, con una extensión aproximada de 6.597 hectáreas, estableciendo la zonificación preliminar y el régimen de usos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que el citado Acuerdo definió las zonas de preservación, restauración y uso sostenible, así como las subzonas para el aprovechamiento sostenible y para el desarrollo, las cuales constituyen la base para orientar las acciones de conservación, restauración ecológica y uso sostenible dentro del área protegida, garantizando la compatibilidad entre las actividades productivas y los objetivos de conservación.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 18 de 2023 asignó a CORPOCHIVOR la administración y manejo del DRMI Cuchilla Buenavista, disponiendo la formulación del respectivo Plan de Manejo Ambiental como instrumento de planificación para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

Que, adicionalmente, el artículo quinto del referido Acuerdo estableció que el Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Buenavista constituye una determinante ambiental de superior jerarquía para los municipios comprendidos dentro de su jurisdicción, razón por la cual las entidades territoriales deberán armonizar sus instrumentos de ordenamiento territorial con las disposiciones contenidas en el acto administrativo de declaratoria y en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

Que, en consecuencia, CORPOCHIVOR debe adelantar acciones permanentes de implementación, socialización, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento de los instrumentos de planificación ambiental adoptados para estas áreas protegidas, promoviendo la participación de las comunidades, la articulación institucional y la ejecución de estrategias de conservación, restauración ecológica, uso sostenible y gobernanza ambiental, en cumplimiento de las obligaciones legales y de los objetivos definidos en los Planes de Manejo Ambiental de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Cuchilla San Cayetano y Cuchilla Buenavista.

Que, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993 y en concordancia con los instrumentos de planificación ambiental adoptados para los Distritos Regionales de Manejo Integrado Cuchilla San Cayetano y Cuchilla Buenavista, CORPOCHIVOR debe promover la implementación de estrategias orientadas a la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos presentes en estas áreas protegidas, mediante acciones que integren la gestión ambiental con el fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles de las comunidades asentadas en su área de influencia.

Que la implementación de los Planes de Manejo Ambiental de los DRMI Cuchilla San Cayetano y Cuchilla Buenavista requiere desarrollar acciones dirigidas a disminuir las presiones sobre los ecosistemas estratégicos, recuperar áreas degradadas, fortalecer la conectividad ecológica y promover modelos productivos compatibles con los objetivos de conservación, favoreciendo la participación comunitaria y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	6 de 52

Que la Corporación formuló el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ FCA”** el cual, fue aprobado y apropiado presupuestalmente mediante la Resolución N° 0999 del 06 de Agosto de 2026, la cual hace una distribución en el presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2026, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 2.597.044.100)**

Que en el Plan Operativo del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ FCA”**, se contempla lo siguiente:

Objetivos específicos	Producto	Indicador de Producto	META INDICADOR DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Actividad	Meta	Unidad de Medida
			2026				
1. Mitigar la ampliación de la frontera de uso sostenible	Servicio de recuperación de ecosistemas (3202049)	Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal (320204900)	119	Hectáreas	Implementar áreas sostenibles orientadas a la bioeconomía	16	Hectárea
					Establecer áreas productivas sostenibles	103	Hectárea
2. Incrementar el conocimiento de prácticas productivas sostenibles	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos (3202014)	Personas capacitadas (320201400)	820	Número	Desarrollar capacitaciones en prácticas sostenibles.	48	Número
					Aplicar conocimiento agroecológico y ancestral	1	Número
					Realizar interventoría técnica, administrativa y ambiental a las actividades del proyecto	5	Número

Para esto se determinó una serie de tareas que permiten alcanzar su objetivo, así:

Tarea 1.1.1 Fortalecer áreas con potencial en recursos naturales y culturales para la consolidación del turismo comunitario.

Justificación: El fortalecimiento de áreas con potencial en recursos naturales y culturales para la consolidación del turismo comunitario se justifica como una estrategia de bioeconomía que promueve el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos presentes en los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla San Cayetano y Cuchilla Buenavista. La identificación y valoración de estos recursos permite diversificar las alternativas económicas de las comunidades rurales,

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	7 de 52

disminuyendo la dependencia de actividades que generan presión sobre los recursos naturales y favorecen la ampliación de la frontera agropecuaria.

Así mismo, esta tarea contribuye a la conservación de la biodiversidad, la protección del patrimonio natural y cultural, el fortalecimiento de la apropiación social del territorio y la promoción de iniciativas de turismo de naturaleza y turismo comunitario compatibles con los objetivos de conservación establecidos en los Planes de Manejo Ambiental de los DRMI. De igual manera, fortalece las capacidades de las comunidades para gestionar de manera sostenible sus recursos, generando oportunidades de desarrollo local basadas en la conservación y el aprovechamiento responsable de los servicios ecosistémicos.

Tarea 1.1.2 Optimizar áreas de aprovechamiento sostenible de la flora para la elaboración de Bio productos

Justificación: La optimización de áreas de aprovechamiento sostenible de la flora para la elaboración de bioproductos, contribuye a reducir la presión sobre los recursos naturales al incentivar modelos productivos compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas, fortaleciendo las capacidades comunitarias para el manejo sostenible de la flora, la generación de bioproductos y la consolidación de alternativas económicas basadas en el aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos. De esta manera, se favorece la conservación de la biodiversidad, el desarrollo local y la implementación de los Planes de Manejo Ambiental de los DRMI.

Tarea 1.2.1 Implementar sistemas agroforestales

Justificación: La implementación de sistemas agroforestales se justifica como una estrategia de producción sostenible que integra especies forestales con cultivos agrícolas, favoreciendo la restauración de áreas degradadas, la conservación del suelo, la regulación hídrica, el incremento de la conectividad ecológica y la reducción de la presión sobre los ecosistemas estratégicos. Así mismo, fortalece la resiliencia de los sistemas productivos frente al cambio climático, diversifica la producción, mejora los ingresos de las comunidades rurales y promueve modelos de economía regenerativa compatibles con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de restauración, conservación y desarrollo sostenible establecidos en el proyecto.

Tarea 1.2.2 Implementar sistemas silvopastoriles

Justificación: La implementación de sistemas silvopastoriles busca promover modelos productivos sostenibles que integren árboles, pasturas y ganadería, contribuyendo al uso eficiente del suelo, la recuperación de áreas con procesos de degradación y la reducción de impactos ambientales asociados a la actividad pecuaria tradicional. Esta estrategia permite mejorar la productividad ganadera mediante el fortalecimiento de la oferta forrajera, el bienestar animal y la conservación de recursos naturales como el suelo, el agua y la biodiversidad, favoreciendo la transición hacia prácticas agropecuarias compatibles con la conservación de ecosistemas estratégicos.

Tarea 1.2.3 Implementar sistemas de huertos agroecológicos

Justificación: huertos agroecológicos busca fortalecer sistemas productivos sostenibles mediante el establecimiento de prácticas agrícolas basadas en el manejo adecuado del suelo, el uso eficiente de

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	8 de 52

los recursos naturales y la reducción de insumos de origen químico. Esta estrategia contribuye a mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades, diversificar la producción, promover el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y fortalecer capacidades locales para la adopción de modelos productivos resilientes y ambientalmente responsables.

Tarea 1.2.4 Desarrollar aprovechamiento sostenible de sistemas polinizadores

Justificación: El desarrollo de sistemas de aprovechamiento sostenible de polinizadores busca fortalecer la conservación de la biodiversidad y promover alternativas productivas asociadas a los servicios ecosistémicos. Esta estrategia contribuye a la protección de especies polinizadoras, el mejoramiento de procesos naturales de reproducción vegetal y el fortalecimiento de actividades productivas sostenibles como la apicultura, generando beneficios ambientales, económicos y sociales para las comunidades. Además, favorece la recuperación y mantenimiento de hábitats adecuados para los polinizadores, promoviendo prácticas compatibles con la conservación de los ecosistemas estratégicos.

Tarea 2.1.1 Realizar talleres en buenas prácticas y uso de tecnologías sostenibles

Justificación: La realización de talleres en buenas prácticas y uso de tecnologías sostenibles busca fortalecer las capacidades técnicas de las comunidades para la adopción de modelos productivos más eficientes y compatibles con la conservación ambiental. Estos espacios de formación permiten promover el manejo adecuado de los recursos naturales, la implementación de alternativas tecnológicas limpias, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de conocimientos para mejorar la sostenibilidad de las actividades productivas locales.

Tarea 2.1.2 Generar intercambio Nacional de conocimiento a través de visitas a experiencias exitosas

Justificación: La generación de intercambios nacionales de conocimiento mediante visitas a experiencias exitosas busca fortalecer las capacidades de los actores locales a través del aprendizaje práctico, la transferencia de conocimientos y la apropiación de modelos productivos sostenibles. Estos espacios permiten conocer metodologías, tecnologías y estrategias implementadas en otros territorios, facilitando la adaptación de buenas prácticas acordes con las condiciones locales y promoviendo la innovación, la asociatividad y la consolidación de procesos orientados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Tarea 2.1.3 Generar intercambio local de conocimiento en producción limpia y economía regenerativa.

Justificación: La generación de intercambios locales de conocimiento en producción limpia y economía regenerativa busca fortalecer la articulación entre comunidades, productores y actores del territorio, promoviendo la transferencia de saberes, experiencias y prácticas sostenibles. Estos espacios permiten compartir estrategias para el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de impactos ambientales, el aprovechamiento responsable de la biodiversidad y la implementación de modelos productivos que contribuyan a la restauración ambiental y al desarrollo económico sostenible de las comunidades.

Tarea 2.1.4 Implementar estrategia educativo-ambiental

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	9 de 52

Justificación: La implementación de una estrategia educativo-ambiental busca fortalecer la conciencia y participación de las comunidades en la protección de los recursos naturales y la adopción de prácticas sostenibles. Esta estrategia permitirá promover conocimientos, valores y acciones orientadas al uso responsable de la biodiversidad, la conservación de los ecosistemas y la transición hacia modelos productivos ambientalmente sostenibles, fortaleciendo la corresponsabilidad de los actores del territorio en la gestión ambiental.

Tarea 2.2.1 Realizar una feria local de productos del bosque

Justificación: La realización de una feria local de productos del bosque busca visibilizar y fortalecer iniciativas comunitarias asociadas al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, promoviendo espacios de comercialización, intercambio de conocimientos y reconocimiento de productos derivados de prácticas responsables. Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de economías locales, la valoración de los recursos naturales del territorio y la promoción de alternativas productivas compatibles con la conservación ambiental.

Que, en el marco de las funciones y competencias atribuidas a la Corporación, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas y actividades previstas en sus instrumentos de planeación, se encuentra adelantando el proceso de Licitación Pública LP-004-26, cuyo objeto es: **“IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**.

Que, atendiendo a la naturaleza, alcance, obligaciones y actividades que comprende el contrato de obra pública antes referido, resulta necesario contar con una interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, que realice el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del contrato, verificando que las actividades sean desarrolladas por el contratista de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones, cantidades, cronogramas, presupuesto y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Que, la interventoría constituye un mecanismo de seguimiento y control indispensable para garantizar que la ejecución del contrato de obra pública se realice de manera adecuada, oportuna y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, permitiendo a la Corporación contar con el acompañamiento especializado necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, prevenir posibles incumplimientos y efectuar oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que resulten procedentes durante la ejecución contractual.

Que, en consecuencia, la necesidad de contratar la interventoría se encuentra directamente relacionada con la ejecución del contrato de obra pública derivado del proceso de Licitación Pública LP-004-26, toda vez que su objeto será realizar el seguimiento y control integral del contrato cuyo objeto es **“IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**, garantizando que las actividades contratadas contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo del Proyecto Negocios.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	10 de 52

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra requiere un seguimiento especializado e independiente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos, la Corporación requiere celebrar un contrato de interventoría integral para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra pública que resulte adjudicado dentro del proceso de Licitación Pública LP 004-26, durante el término establecido para su ejecución y en los términos previstos en los documentos del proceso y demás normas aplicables.

Por lo anterior la Corporación requiere celebrar un contrato de Interventoría mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto para velar por el cumplimiento de las actividades contempladas dentro de los contratos a ejecutar. El objeto del contrato a celebrar es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**. El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto No. 1082 de 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**

2.1. Especificaciones del Objeto Contractual

Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, legal y contable al contrato de obra pública, cuyo objeto es **“IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**.

Objetivo 2	Objetivo 2. Incrementar el conocimiento de prácticas productivas sostenibles		
Actividad	Aplicar conocimiento agroecológico y ancestral		
Tarea 2.2.2	Realizar interventoría técnica, administrativa y ambiental a las actividades del proyecto	Und:	
I. EQUIPO GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN			
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	11 de 52

Comunicaciones		Mes	1,50
II. MATERIALES/GASTOS GENERALES			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
Arriendo oficina	Mes	1,50	
Papelería e informes	Mes	1,50	
III. TRANSPORTES			
DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACION	MESES
ALQUILER DE CAMIONETAS PARA TRANSPORTE *	2	52,47%	1,5
IV. MANO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
Director de Interventoría con Título de profesional en ingeniería civil, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	1,00	50,00%	1,50
Residente de interventoría. Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	1,00	100,00%	1,50
Título profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50
Profesional de derecho, título de pregrado en derecho con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50
Medico veterinario; zootecnista, administración de empresas agropecuarias y/o afines Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50

NOTA 1: Se precisa que el ítem de transporte fue estimado con base en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. Las 300 horas mensuales corresponden a una disponibilidad teórica de 10 horas diarias durante 30 días; no obstante, se aplica una dedicación del 52.47% a cada camioneta, en razón a que se deben programar desplazamientos a diferentes zonas el mismo día, lo que involucra la separación del equipo para lograr dar cobertura al 100% de los beneficiarios del proyecto. La estimación del componente de transporte se realiza bajo un escenario máximo de disponibilidad operativa, sin que ello implique ejecución total del tiempo proyectado, el cual se ajustará a las necesidades reales de seguimiento en campo durante la ejecución del contrato.

2.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

2.1.1.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos e instrucciones impartidas por la entidad para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
2. Verificar que el contratista utilice el personal ofrecido, en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta y en el contrato objeto de interventoría.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	12 de 52

3. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución en el contrato objeto de interventoría.
4. Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios previstos en el contrato objeto de interventoría, así como su adecuada y correcta ejecución, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el mismo.
5. Realizar seguimiento y control al avance de la ejecución del contrato objeto de interventoría, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, verificando el cumplimiento de los plazos y actividades previstas.
6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de interventoría y que no impliquen modificaciones al mismo. Cuando se identifique la necesidad de realizar modificaciones al contrato, el interventor deberá emitir el respectivo concepto técnico, debidamente sustentado, y remitirlo al supervisor del contrato para su evaluación y trámite correspondiente.
7. Conocer y estudiar detalladamente el Plan Operativo Anual (POA), los Análisis de Precios Unitarios (APU), las Especificaciones Técnicas del proyecto y demás documentos que integran el contrato objeto de interventoría.
8. Realizar y presentar semanalmente informes (6 informes, 1 C/semana) del estado de avance técnico, ambiental, financiero, legal y contable del proyecto, que esté soportado con los respectivos soportes de compromisos y ejecución.
9. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, y se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de las actividades y productos del proyecto, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
10. Revisar y controlar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, verificar su cumplimiento y realizar seguimiento al avance real de las actividades, productos, obras y suministros previstos, informando oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR cualquier desviación o situación que pueda afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.
11. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre productos complementarios no previstos y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, analizando su incidencia en el valor de las actividades.
12. Coordinar la elaboración de actas de las actividades y productos ejecutados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, interviniendo directamente en la medición y aval de las misma. Archivar las memorias, actas y/o documentos que sirven de base o soporte para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y la corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones del proyecto, junto con el concepto respectivo, a la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
14. Someter oportunamente a consideración de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, con la debida sustentación, los ajustes necesarios para dar cumplimiento al

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	13 de 52

objeto del proyecto, señalando las razones técnicas del caso y dando recomendaciones sobre la aplicación de multas y prórrogas del plazo entre otras, si a ello hubiere lugar.

15. Verificar en las áreas y predios intervenidos en desarrollo del contrato objeto de interventoría, y en el marco de los acuerdos de conservación, que las cantidades y especificaciones técnicas ejecutadas correspondan con las reportadas en los informes de avance y en el informe final. Asimismo, inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, insumos, actividades, obras y productos ejecutados, verificando que cumplan las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y requiriendo al contratista ejecutor la corrección, retiro o sustitución de aquellos que no cumplan con las calidades exigidas. En caso de evidenciarse falencias o inconsistencias, realizar el seguimiento correspondiente hasta verificar su debida subsanación.
16. Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y realizar visitas periódicas a los predios y áreas intervenidas durante la ejecución del proyecto.
17. Verificar oportunamente la disponibilidad y adecuada utilización de los profesionales, personal, usuarios beneficiarios, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato objeto de interventoría.
18. Verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría dé cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal que tenga a su cargo, mediante la revisión de los soportes correspondientes, cuando a ello haya lugar, y requerir al contratista la presentación de los respectivos soportes de pago, paz y salvos o certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
19. Requerir la suspensión de actividades o trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y productos que estén por fuera del alcance del contrato de interventoría y que no hayan sido previamente aprobadas por la Corporación, debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, suscribiéndose el respectivo modificadorio u adicional al contrato de interventoría, según sea el caso.
20. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada de las actividades que soporten la Interventoría del proyecto, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría y aplicando para tal fin los términos, tablas de retención documental y demás aspectos de archivo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
21. Elaborar recomendaciones técnicas para el mantenimiento, conservación y adecuado uso de las actividades, obras o productos ejecutados y entregados en desarrollo del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y alcance definido para la interventoría. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades o productos a ser entregadas con el proyecto.
22. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección por parte del MADS, y Entidades de Control, entre otras, suministrarles la información y documentación que le sean solicitadas en los tiempos establecidos.
23. El Interventor, el Supervisor y el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, efectuarán una inspección y verificación final a las actividades o productos ejecutados con el proyecto, antes de entregarlas a la Corporación, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	14 de 52

balance general de las actividades y productos ejecutadas, como toda la documentación soporte relacionada con la ejecución del contrato.

24. Disponer del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones.
25. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos camionetas para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.
26. Los vehículos del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.
27. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la Corporación, los cuales deben contemplar el avance del contrato, las novedades, las soluciones brindadas, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

2.1.1.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, así como las disposiciones, lineamientos y autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente, respecto del contrato objeto de interventoría.
2. Supervisar y verificar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato objeto de interventoría no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos ni las zonas de especial protección ambiental dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
3. Verificar la implementación de prácticas sostenibles, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la prevención de la contaminación en todas las etapas de ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento y control ambiental efectuado, destacando los hallazgos, medidas preventivas, correctivas y de mejora implementadas durante la ejecución del contrato.
5. Identificar y comunicar oportunamente a la Corporación los posibles incumplimientos ambientales detectados durante la ejecución del contrato, formular las recomendaciones y requerimientos a que haya lugar y realizar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de manejo adoptadas para su atención.

2.1.1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Supervisar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando que su inversión se realice conforme a los hitos contractuales, la disponibilidad presupuestal y las certificaciones de cumplimiento.
2. Revisar y aprobar las actas de avance, informes de pago, cuentas de cobro y soportes financieros presentados por el contratista, validando que correspondan con las actividades ejecutadas y aprobadas.
3. Verificar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra pública, los incentivos a beneficiarios se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en los acuerdos de conservación y los instrumentos de distribución aprobados por la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	15 de 52

4. Verificar que los recursos del contrato sean destinados exclusivamente a las actividades y obligaciones previstas contractualmente, identificando y reportando oportunamente posibles desviaciones, sobrecostos, pagos no soportados o situaciones que puedan generar doble pago.
5. Recomendar a la Corporación las medidas que considere pertinentes para optimizar el uso de los recursos y prevenir o mitigar riesgos financieros, presupuestales o fiscales asociados a la ejecución del contrato.

2.1.1.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato objeto de interventoría, que tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR" se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir y verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y su equipo de trabajo cumplan las normas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo, higiene industrial y protección ambiental, implementando además dichas medidas al interior del equipo de interventoría.
3. Informar de manera inmediata a la Corporación sobre posibles incumplimientos, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, faltas disciplinarias o actos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Comunicar oportunamente cualquier situación o evento que pueda implicar una modificación contractual del contrato objeto de interventoría, sustentando su análisis técnico, jurídico y financiero.
5. Emitir concepto técnico-jurídico sobre la procedencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al contrato objeto de interventoría, adjuntando las justificaciones correspondientes y proponiendo un plan de acción con medidas correctivas y preventivas. Dichas modificaciones deberán ser razonables, proporcionales.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales derivadas del contrato objeto de interventoría, garantizando que los trabajadores se encuentren debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y que se cumpla con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, modificatorias o sustitutas.
7. Proyectar las actas de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del contrato de obra derivado del proyecto y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la Corporación.
8. Atender los requerimientos y observaciones formulados por la Corporación y el supervisor delegado, realizando el seguimiento y las gestiones necesarias para adelantar el trámite de liquidación del contrato objeto de interventoría.
9. Conocer, aplicar y observar la estructura organizacional, manuales, procedimientos y normatividad interna de la Corporación y externa vigente, que resulte aplicable al contrato objeto de interventoría.
10. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por la Corporación y el supervisor delegado, en materia jurídica, administrativa o legal, dentro del marco de sus competencias.
11. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del contrato de interventoría, correspondan en el ámbito jurídico y legal.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	16 de 52

2.1.1.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE

1. Verificar que la información contable presentada por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, relacionada con la ejecución del contrato objeto de interventoría, se encuentre debidamente soportada y sea consistente con la información financiera, técnica y contractual reportada
2. Revisar los registros contables asociados al contrato objeto de interventoría, asegurando la correcta clasificación de los gastos, costos y pagos efectuados, con sus respectivos soportes (facturas, comprobantes, actas, CDP, RP, etc.).
3. Corroborar la concordancia entre los informes contables, financieros y técnicos del contrato objeto de interventoría, garantizando trazabilidad y consistencia de la información reportada.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato objeto de interventoría, asegurando que los valores retenidos sean declarados y pagados conforme a la ley.
5. Custodiar los soportes contables y financieros revisados durante el proceso de interventoría, asegurando su adecuada conservación y entrega al finalizar el contrato.

2.1.1.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Presentar oportunamente los informes requeridos sobre los componentes técnico, ambiental, financiero, legal y contable de la interventoría, debidamente soportados con sus respectivos anexos.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades (SENA, ICBF, cajas de compensación), conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
5. Responder por el pago de los tributos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener indemne a la Corporación frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación.
9. Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	17 de 52

10. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
11. Constituir las garantías para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado a CORPOCHIVOR.

2.1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

Nombre del Integrante del Equipo	Porcentaje de Dedicación	Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Director de interventoría	50 %	Título de pregrado en ingeniería civil Ingeniero Civil, ambiental y/o afines, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	N/A	Cinco (05) años de graduado contados a partir de la fecha de obtención del respectivo título de pregrado, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia profesional.
Residente de interventoría	100 %	Título de pregrado en ingeniería civil, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente, QUE ADEMÁS ACREDITE FORMACIÓN ESP	Acreditar título de postgrado como mínimo a nivel de especialización	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines	60 %	Título de pregrado en Ingeniería civil y/o ambiental y o afines debidamente matriculados en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Profesional en Derecho	60%	Título de pregrado en Derecho, con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Médico veterinario, zootecnista, administrador de empresas agropecuarias y/o afines	60%	Título de pregrado como médico Veterinario y/o Zootecnista, debidamente matriculado ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia y que dicha matrícula se halle vigente	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional: Es la adquirida mediante el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el respectivo perfil. Como regla general, se contabilizará desde la fecha de culminación y aprobación del correspondiente plan de estudios de educación superior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a cada profesión.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	18 de 52

La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

El PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	19 de 52

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

2.2. AUTORIZACIONES

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

2.3. LICENCIAS

No aplica.

2.4. PERMISOS

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

2.5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se tendrán como documentos técnicos de referencia la Resolución 886 de 2018 y la Ley 1930 de 2018, junto con los siguientes documentos:

- Documento Técnico del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – FCA"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de un contrato de Interventoría cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE**

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	20 de 52

MANEJO INTEGRADO –DRMI– SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”. la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de selección es la de CONCURSO DE MÉRITOS, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que, en su parte pertinente consagra: Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis del sector económico elaborado por la Entidad, el cual se anexa y forma parte integral del presente estudio previo. Dicho valor corresponde al Plan Operativo Anual (POA) del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”, financiado con recursos aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Así mismo, se tuvo en cuenta la metodología, los archivos y la documentación en medio físico y magnético generados en el marco de la operación del proyecto aprobado bajo el código BPIN No. 202600000016730.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
Objetivo 2	Objetivo 2. Incrementar el conocimiento de prácticas productivas sostenibles				
Actividad	Aplicar conocimiento agroecológico y ancestral				
Tarea 2.2.2	Realizar interventoría técnica, administrativa y ambiental a las actividades del proyecto	Und:	Número		
I. EQUIPO GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. TOTAL
Comunicaciones		Mes	1,50	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
SUBTOTAL \$					\$ 1.500.000,00
II. MATERIALES/GASTOS GENERALES					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. TOTAL
Arriendo oficina		Mes	1,50	\$ 1.200.000,00	\$ 1.800.000,00
Papelería e informes		Mes	1,50	\$ 920.000,00	\$ 1.380.000,00
SUBTOTAL \$					\$ 3.180.000,00
III. TRANSPORTES					

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	21 de 52

DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	MESES	VALOR RESOL. GOBERNACIÓN (HR)	VLR. MES (10HORAS- 30DIAS)	VR. TOTAL
ALQUILER DE CAMIONETAS PARA TRANSPORTE	2	52,47%	1,50	\$ 56.854,00	\$ 17.056.200,00	\$ 26.846.993
SUBTOTAL \$						\$ 26.846.992,90

IV. MANO DE OBRA							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES	VALOR HONORARIOS RESOL 1583-25	FM	HONORARIOS/SALARIOS	VR. TOTAL
Director de Interventoría con Título de profesional en ingeniería civil, ambiental y/o afines debidamente matriculados en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	1,00	50,00%	1,50	\$ 5.957.293,00	2,10	\$ 5.278.161,60	\$ 8.313.104,52
Residente de interventoría. Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	1,00	100,00%	1,50	\$ 4.952.003,00	2,10	\$ 4.387.474,66	\$ 13.820.545,18
Título profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57
Profesional de derecho, título de pregrado en derecho con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57
Medico veterinario,	1,00	60,00%	1,50	\$ 4.654.137,00	2,10	\$ 4.123.565,38	\$ 7.793.538,57

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	22 de 52

zootecnista, administración de empresas agropecuarias y/o afines. Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada							
TOTAL PERSONAL							\$ 45.514.265,41
SUBTOTAL							\$ 7.041.258,31
IVA PERSONAL 19%							\$ 4.637.839,08
TOTAL INTERVENTORIA (AJUSTADO AL PESO)							\$ 91.679.097,00

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$91.679.097,00).**

4.1. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Las variables consideradas para establecer el valor estimado del contrato corresponden a los costos que deberá asumir el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes:

- 4.2.1.1. RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas Garagoa que corresponda
- 4.2.1.2. ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda
- 4.2.1.3. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL: 0.5% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda a las obras por contratar (puede aplicar a todo el valor)
- 4.2.1.4. RETENCIÓN EN LA FUENTE: según el régimen tributario que corresponda (Honorarios)
- 4.2.1.5. RETENCIÓN EN EL IVA: 15% o según el régimen tributario que corresponda
- 4.2.1.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 4.2.1.7. Garantías a favor de la entidad contratante.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de interventoría, cuyo contratista será seleccionado mediante la modalidad de concurso de méritos, en atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se aplicarán criterios o factores de selección orientados a identificar la oferta más favorable. Para tal fin, se utilizarán factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la propuesta o del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	23 de 52

La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofertado, sin que dicho valor sea considerado como factor de escogencia en el proceso de selección.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procederá a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	24 de 52

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo). Debe ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales) (En caso de que aplique)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia atrás desde la fecha límite de presentación de ofertas.), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.4. HOJA DE VIDA EN FORMATO LIBRE CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

5.1.1.5. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, para el caso de los profesionales en ingeniería y la Ley 435 de 1998 para los profesionales en arquitectura las

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	25 de 52

propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero o arquitecto, los cuales deberán estar inscritos y con tarjeta o matrícula profesional, adjuntando copia de la misma y su respectiva vigencia.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y lo conceptualizado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	26 de 52

caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.10. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	27 de 52

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.14. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.16. SITUACIÓN MILITAR

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	28 de 52

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

5.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

5.1.1.17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	29 de 52

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.17.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	30 de 52

es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

5.1.1.18. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	31 de 52

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

5.1.1.20. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.1.22. AUTORIZACIONES

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

5.1.1.23. LICENCIAS

No aplica.

5.1.1.24. PERMISOS

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	32 de 52

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, la ejecución de un (01) contrato, suscrito con entidad pública o privada, cuyo valor sea mayor o igual a 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual deberá estar registrado con los códigos UNSPSC correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos registrados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	33 de 52

5.1.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.1.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, experiencia específica en la ejecución de un (01) contrato, suscrito con entidad pública o privada, diferentes del aportado como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con interventoría de contratos vinculados a proyectos de gestión ambiental, implementación de estrategias de economía regenerativa y/o conservación de la biodiversidad, cuya sumatoria en valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que expresado equivale a 52,36 SMMLV, el cual deberá estar registrado con los códigos UNSPSC correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161700	Ecosistemas
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental.
77101800	Auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de Calidad
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica requerida, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades realizadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	34 de 52

público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 6: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, se permitirá que los interesados que acrediten las condiciones previstas en las citadas disposiciones demuestren el cumplimiento de la experiencia requerida mediante la acreditación de contratos que comprendan como mínimo seis (06) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la Entidad para acreditar la experiencia.

Lo anterior, en aplicación de las medidas de promoción y participación previstas en la normativa vigente, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas, económicas o de experiencia mínima establecidas para el proceso, sino establecer una condición diferencial de acreditación de la experiencia para los sujetos destinatarios de dichas medidas.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,28
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,51
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,66 o indeterminado

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

NOTA 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	35 de 52

5.1.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,12

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y pliego de condiciones.

5.1.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá expresar dentro de su propuesta en una carta debidamente firmada que se compromete a cumplir con todas las actividades y prestar los servicios en los términos exigidos en el las condiciones técnicas del presente proceso.

En la presente contratación no se aceptan propuestas alternativas.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	36 de 52

5.1.5.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica y experiencia establecidos en el presente documento.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá aportar, para cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita por el profesional propuesto.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional y/o técnico, según corresponda.
- Copia de los títulos de posgrado exigidos para los perfiles que así lo requieran.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia profesional y/o relacionada exigida para cada perfil, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada integrante del equipo de trabajo.

El proponente deberá garantizar que el personal presentado cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para cada perfil. La verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con base en los documentos aportados con la oferta.

Así mismo, cada integrante del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de participar en la ejecución del contrato, en las condiciones de dedicación y durante el tiempo establecido para el respectivo perfil.

La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones mínimas de formación y experiencia exigidas para cualquiera de los perfiles que conforman el equipo de trabajo dará lugar a que el requisito sea calificado como "NO CUMPLE", sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.1.5.3. TRANSPORTE

El proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento del componente de transporte:

1. Carta suscrita por el proponente o su representante, según corresponda, mediante la cual se comprometa a garantizar la disponibilidad del transporte y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente documento durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	37 de 52

2. Relación del vehículo ofrecido, indicando placa, clase, modelo, capacidad autorizada de pasajeros y carga, clase de servicio y mecanismo mediante el cual garantizará su disponibilidad.
3. Copia de la licencia de tránsito, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— vigente y del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando este último sea legalmente exigible.
4. El contratista deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, ya sean propios o de terceros. Cuando el vehículo sea de propiedad del contratista, deberá aportar la respectiva licencia de tránsito y carta de compromiso suscrita por el proponente, en la que se garantice su disponibilidad durante la ejecución contractual. Cuando el vehículo sea dispuesto por un tercero, deberá aportarse carta de compromiso suscrita por el propietario o proveedor del servicio de transporte, en la que se identifique plenamente el vehículo y se garantice su disponibilidad para la ejecución del contrato.
5. Cuando el proponente contrate con terceros el servicio de transporte requerido para la ejecución del contrato, deberá aportar copia del acto de habilitación de la empresa que lo prestará, en la modalidad correspondiente. Esta exigencia también se aplicará cuando el servicio contratado atienda necesidades particulares de movilización del proponente, su personal o sus equipos.
6. Cuando se utilice el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, deberán aportarse, además, la tarjeta de operación vigente del vehículo y los soportes de los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigibles. La habilitación deberá acreditarse respecto de la empresa que efectivamente prestará el servicio, la cual podrá ser un proveedor del proponente.
7. Si el proponente acredita que realizará transporte privado con vehículos propios, exclusivamente para atender necesidades de sus actividades y bajo las condiciones del artículo 5 de la Ley 336 de 1996, no se exigirá por esa sola circunstancia habilitación como empresa de transporte público. Deberá acreditar la propiedad y disponibilidad del vehículo y cumplir los requisitos documentales, técnicos y de seguridad establecidos en este proceso y en la normativa aplicable. La utilización de vehículos de servicio particular no autoriza su destinación a la prestación de un servicio público de transporte.

Los cambios del vehículo ofrecido deberán someterse a verificación de la supervisión y conservar las condiciones mínimas exigidas. La revisión de los documentos aportados con la oferta se realizará con observancia de las reglas de subsanabilidad aplicables.

5.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems establecidos en el formato denominado “Propuesta Económica”, indicando los precios unitarios y valores totales correspondientes a cada uno de los ítems allí relacionados, incluidos aquellos definidos como suma global.

El oferente deberá considerar, en cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, las especificaciones técnicas establecidas, el alcance previsto dentro del proyecto y todas las variables que incidan en la formulación y determinación del precio ofertado.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	38 de 52

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de actividades, precios unitarios y valor total de la propuesta. El valor corregido será utilizado exclusivamente para verificar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial, que incluya la totalidad de las actividades requeridas y que resulte consistente con el alcance técnico ofertado.

En ningún caso el precio será objeto de asignación de puntaje ni constituirá factor de escogencia del consultor.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá modificar, eliminar, adicionar o alterar los ítems, unidades o cantidades establecidas por la entidad. La omisión del valor unitario o total de un ítem dará lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto se entenderá que el ítem no fue ofertado.

5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo contratista se seleccionara a través de la modalidad de Concurso de Méritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

5.2.1. EVALUACIÓN

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	87.5 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	23.5 PUNTOS
2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	30 PUNTOS
3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	34 PUNTOS
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
C. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	39 de 52

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

a) FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 88,5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE:

Se evaluará la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, distinta a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes. Se otorgarán hasta 23.5 puntos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Si presenta un contrato cuyo objeto corresponda a interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera a obras civiles por valor superior a 100 SMMLV.	10	23.5 PUNTOS
Si presenta un contrato cuyo objeto corresponda a interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera a obras civiles por valor superior a 150 SMMLV	20	
Si presenta un contrato cuyo objeto corresponda a interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera a obras civiles por valor superior a 200 SMMLV	23.5	

NOTA 1: Para acreditar la experiencia adicional, el oferente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante o, copia del contrato y del acta de liquidación. Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia adicional se tendrán en cuenta únicamente los contratos que estén inscritos en el registro único de proponentes.

NOTA 3: En caso de que el contrato se haya ejecutado bajo una forma plural de participación, como consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación, para lo cual se deberá anexar el respectivo documento de constitución, en el que se detallen los porcentajes de su conformación.

NOTA 4: Cuando el oferente sea un proponente plural, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que el contrato presentado cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral y corresponda al integrante que lo acredite.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia adicional, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	40 de 52

Se evaluará la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, distinta a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes. Se otorgarán hasta 30 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO		
I.(Director de interventoría): Deberá cumplir con los requisitos mínimos como Ingeniero Civil, ambiental y/o afines y además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Si acredita experiencia como Director de interventoría mediante la presentación de tres (03) certificaciones laborales	5	15 PUNTOS
Si acredita experiencia como Director de interventoría mediante la presentación de Cuatro (04) certificaciones laborales	10	
Si acredita experiencia como Director de interventoría mediante la presentación de Cinco (05) certificaciones laborales	15	
II.(Residente de Obra): Deberá cumplir con los requisitos mínimos como Ingeniero Civil y además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Si acredita experiencia como Residente de interventoría mediante la presentación de dos (02) certificaciones laborales	10	15 PUNTOS
Si acredita experiencia como Residente de interventoría mediante la presentación de tres (03) certificaciones laborales	15	
PUNTAJE TOTAL		30 PUNTOS

- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	41 de 52

NOTA 1. En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

NOTA 3. El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

i. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO

Se evaluará la formación académica adicional del personal exigido como equipo mínimo de trabajo. Se asignarán hasta 34 puntos, conforme con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO		
a) (Director de interventoría): Deberá cumplir con los requisitos mínimos como Ingeniero Civil, ambiental y/o afines y además		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Si acredita de seis (06) a Nueve (09) años, Once (11) meses veintinueve (29) días de graduado de la formación académica exigida en requisitos mínimos	5	20 PUNTOS
Si acredita de Diez (10) a Quince (15) años de graduado de la formación académica exigida en requisitos mínimos	10	
Si acredita título de postgrado adicional al mínimo requerido a nivel de especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil.	5	
Si acredita título de postgrado adicional al mínimo requerido a nivel de especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil.	5	
b) (Residente de Obra): Deberá cumplir con los requisitos mínimos como Ingeniero Civil y además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Si acredita título de postgrado adicional al mínimo requerido a nivel de especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil.	10	14 PUNTOS
Si acredita título de postgrado como master en Gerencia de proyectos y/o gerencia ambiental.	4	
PUNTAJE TOTAL		34 PUNTOS

Los estudios objeto de puntuación deberán acreditarse mediante la presentación de diplomas y actas de grado otorgados por las instituciones de educación correspondientes. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

b. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta CIEN (100) PUNTOS a los proponentes que promuevan la industria nacional mediante la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONCEPTO	PUNTAJE

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	42 de 52

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Extranjero	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con derecho a Trato Nacional, de conformidad con la regla de origen aplicable.

Para acreditar la condición de Servicio Nacional, el proponente deberá presentar los documentos que permitan verificar el origen del servicio, de acuerdo con su naturaleza y con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Cuando se trate de una persona natural colombiana, deberá acreditar su nacionalidad mediante la cédula de ciudadanía.

Cuando se trate de una persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar su condición de residente en Colombia mediante el documento correspondiente y vigente, de conformidad con las disposiciones migratorias aplicables.

Cuando se trate de una persona jurídica constituida en Colombia, deberá acreditar su constitución y existencia mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de un proponente extranjero con derecho a Trato Nacional, este deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo

Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

En todo caso, la Entidad verificará la existencia y aplicabilidad del correspondiente Acuerdo Comercial, así como las reglas de origen y demás condiciones que resulten exigibles para efectos del Trato Nacional.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la acreditación del Servicio Nacional o del Trato Nacional se realizará respecto de sus integrantes, de conformidad con las reglas aplicables al respectivo proponente plural. Para efectos de la asignación del puntaje, todos los integrantes deberán acreditar la condición que permita acceder a este factor de evaluación, cuando así corresponda conforme a la naturaleza de la propuesta y a la regla de origen aplicable.

La falta de presentación de los documentos destinados exclusivamente a acreditar este factor de evaluación no podrá ser subsanada para efectos de obtener el puntaje, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	43 de 52

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (5) puntos al proponente que oferte servicios extranjeros sin derecho a Trato Nacional y se comprometa a incorporar durante la ejecución del contrato componente colombiano en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para efectos de este factor de evaluación, el proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de incorporar durante la ejecución del contrato bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con el ofrecimiento efectuado en su propuesta.

El compromiso deberá ser presentado por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello y deberá indicar de manera clara la incorporación del componente colombiano que será realizada durante la ejecución del contrato.

Cuando el proponente ofrezca personal colombiano cuyos títulos académicos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá acreditar, cuando resulte exigible para el ejercicio de la respectiva profesión u oficio, el cumplimiento de los requisitos legales para su ejercicio en Colombia, incluida la correspondiente convalidación del título cuando legalmente sea procedente.

El puntaje correspondiente a este factor únicamente se otorgará cuando el proponente no haya obtenido puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En consecuencia, los puntajes establecidos en los numerales 1 y 2 son excluyentes y no podrán acumularse.

En caso de que el proponente no efectúe el ofrecimiento correspondiente o no acredite las condiciones exigidas para acceder al puntaje, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

El compromiso adquirido por el proponente que resulte adjudicatario hará parte integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá ser cumplido durante su ejecución, en los términos ofrecidos en la propuesta.

c. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (2 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje máximo de un (1) punto al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE
1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.	2 PUNTOS (No acumulables)

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	44 de 52

2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.	2 PUNTOS (No acumulables)
--	---------------------------

NOTA 1: El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de un (2) puntos. La acreditación de más de una de las condiciones señaladas no dará lugar a la asignación de puntaje adicional o acumulable.

NOTA 2: La supervisión e interventoría verificarán durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

1. **CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, como medida afirmativa del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	45 de 52

certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Se asignarán Dos (2) PUNTOS al oferente que acredite la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	46 de 52

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

Para la acreditación de la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

d. INCENTIVO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	47 de 52

Con el fin de fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	48 de 52

En el caso de proponentes plurales, únicamente se otorgará la puntuación adicional cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del proponente plural.

e. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de Mipyme, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. ibídem.

En el caso de proponentes plurales, la puntuación se otorgará únicamente si al menos uno de sus integrantes ostenta dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la propuesta.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

5.3. REGLAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	49 de 52

los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y Doce (12) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y Doce (12) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía, será por doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	50 de 52

Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones-Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato será de uno (01) mes y quince (15) días calendario; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y en articulación con los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – FCA”**. con registro BPIN No. 202600000016730

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades definidas en el Plan Operativo Anual - POA aprobado y vigente por parte del Fondo de compensación ambiental FCA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) del proyecto denominado: **“IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**, tienen influencia y desarrollo directo en áreas urbanas y rurales de la jurisdicción de los Distritos Regionales De Manejo Integrado DRMI San Cayetano y Cuchilla Buenavista de la Jurisdicción de CORPOCHIVOR, Boyacá, dentro de los cuales se encuentran ubicados los municipios de Guayatá, Somondoco, Almeida, Chivor, Macanal y Campohermoso.

Nota: Igualmente el lugar de ejecución de algunas actividades será determinado durante el desarrollo del contrato extendiéndose a jurisdicción nacional.

9.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	51 de 52

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 968 cuyo objeto es: **REALIZA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ**, con fecha 07 de octubre de 2026, expedido por Nohora Janeth Roa Romero, jefe de presupuesto.

9.3. FORMA DE PAGO

CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera:

Pagos: pagos parciales hasta el 95% del valor total del contrato, previa presentación y recibimiento a satisfacción de **informes de ejecución**, así como la aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio, entrega de cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de Interventoría del Proyecto, y soportada la contratación de la totalidad del personal requerido, previa aprobación o aval por la Supervisión del Contrato, se genere la factura o Documento equivalente que cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente (Esta deberá pertenecer al mes en curso) y Certificación de pago de aportes parafiscales y previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Pago (Final): Un pago del 5% del valor total del contrato, previa presentación y recibimiento a satisfacción del **informe final** incluido el componente técnico, ambiental, administrativo, financiero, legal y contable de la Interventoría del proyecto, debidamente soportado con sus anexos, y que se presente las respectivas actas de liquidación de los contratos en realización de la interventoría, una vez aprobado por parte del supervisor, en el cual se soporte la ejecución del 100% de las actividades y el cumplimiento de los requisitos de ley. **AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE**

9.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93141900	Desarrollo rural

9.5. SUPERVISIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS		Código	RE-GAC-25
			Versión	4
			Fecha	22/05/2024
			Páginas	52 de 52

- LAURA TATIANA LOZANO PINTO
- Subdirectora de Gestión Ambiental
- C.C. No. 1.049.632.045 expedida en Tunja.

1.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

1.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.


LAURA TATIANA LOZANO PINTO
 Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Amanda R. / Charly C
 Revisó: Edna Rincon
 Revisó: Almacén (Inclusión PAA)
 Revisó: Programador Presupuestal
 Revisó Contratación: Sebastián Rojas 
 Revisó Contratación: Valentina García

Anexos: Análisis del sector económico
 Anexo Técnico de Interventoría.